

mentos habilitantes a legitimada la del Consejo Agréguese al la documentación a y prevértese a la de la obligación domicilio judicial. Notifíquese. Haro Chávez LO CIVIL DE

único por ley, a fin sirva señalar su entro del perímetro este despacho, de este modo

ro 2 de 1 Basantes Vega IO DEL JUZGADO VIL DEL CANTON

DECIMO PRIMERO DE PICHINCHA JUDICIAL A: JUAN CA MARCOS

DR. GONZALO HUIDROBO V SU CALIDAD DE JOR JUDICIAL DEL STO DEL POZO Z. GENERAL DEL LOS ANDESC.A. JO: JUAN JAVIER COS EECUTIVO No. 362-

OBRO DE TREINTA IARES que suman 8,80 PASANDO DE 0,00 no llega a 0,00

); DR. FRANCISCO No. 1094 ANGEL LESCANO

CIA DECIMO PRIMERO IL.- Quito, abril 27 s 16h38.- VISTOS. ictamiento de la usa en virtud del alizado en la ficina. La demanda le es clara, precisa i demás requisitos por lo que ala precedente se l trámite ejecutivo. secuencia el Juan Javier Roca ue lo adeudado o rrepciones dentro legal de tres días.

del juramento el actor sobre el ento del domicilio ndad de de con lo dispuesto 36 del Código de o Civil, cíteselo ia en uno de los ayor circulación de ad, agréguese los documentos nese en cuenta la casillero judicial para sus e. Cítese y f) Dr. Angel ilo. Juez (Sigue a Lo que llevo a o para los fines de niéndole de la que tiene de ilero judicial para

sus notificaciones Certifico.- Alfredo Grijalva Muñoz SECRETARIO

AVISO

Se hace conocer al público para los fines legales consiguientes, que en la Notaría Décimo Octava a mi cargo, se va a proceder a la celebración de una escritura de Compra-Venta que otorga el Sr. Galo Hernan Pulupa Cevallos a favor de Jose Julio Caiza, de un lote de terreno ubicado en la Parroquia de Puéllaro cantón Quito Provincia de Pichincha, con una superficie de 25.000 m cuadrados, cuyo precio es de CUARENTA MIL SUCRES. Dr. Remigio Aguilar Aguilar NOTARIO 18

AVISO

Se hace conocer al público para los fines legales consiguientes, que en la Notaría décimo octava del Cantón Quito a mi cargo, se va a proceder a la celebración de la escritura de Compra-venta que otorga el Sr. Segundo Armador Rodríguez Egas a favor de Isidro Pavón León, de un lote de terreno ubicado en la parroquia de Puéllaro Cantón Quito Provincia de Pichincha, con una superficie de 10.000 m. cuadrados, cuyo precio es de CUARENTA MIL SUCRES. Dr. Remigio Aguilar Aguilar NOTARIO 18

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL CITACION JUDICIAL A MARIA TERESA PEREZ DE LOS RIOS.

JUICIO.- Divorcio N° 48 de 1987.

ACTOR.- Dr. José Antonio Cornejo Mignone, en calidad de procurador Judicial de Pedro Anibal Sánchez Penada.

DEMANDADA.- María Teresa Pérez de los Ríos.

TRAMITE.- Verbal Sumario CAUSAL.- Art. 109, causal 11. Inc. 2da.-

CUANTIA.- Indeterminada.

PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, enero 20 de 1987, las 11h00.- Vistos: La demanda que antecede, es clara y reúne los requisitos de

Ley, en consecuencia, declarándose procedente trámite verbal sumario se manda entregar copia de la misma a la demandada MARIA TERESA PEREZ, quien será citada por medio de la prensa conforme lo dispuesto por el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil. Se contará con el señor Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha y con el señor Agente Fiscal Cuarto de lo Penal.- Notifíquese.-) Dr. Tomás Ochoa Torres,

Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio para notificaciones posteriores dentro del perímetro de Ley.- Braulio Pérez Peñañiel SECRETARIO Hay sello y firma.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL

Citación Judicial a ROCIO DEL PILAR VACA AVILA

ACTOR: Héctor Parmenides Velásquez Paredes DEMANDADO: Rocio del Pilar Vaca Avila.

JUICIO: Incidente de Tenencia Fundamenta su pedido en lo que dispone la regla N° 3, de Art. 107, del Código Civil en concordancia con el Art. 97 del Código de menores.- CASILLERO JUDICIAL; N° 698.- DEFENSOR: Dr. Bayardo Moreno Piedrahita.- JUICIO; N° 62-1986

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Marzo 28 de 1988, las 9h00.- Con el incidente planteado por el señor Héctor Velásquez Paredes, córrase traslado a Rocio del Pilar Vaca por el término de tres días. Para efectos de la citación a Rocio del Pilar Vaca hágase de conformidad con el Art. 86, del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese.- f) Dr. Tomás Ochoa Torres.-

Lo que llevo a su conocimiento previéndole la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Braulio Lenín Pérez Peñañiel SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Hay sello y firma.

la compañía "INDUSTRIA GRAFICA ECUAMAG CIA. LTDA.;" casado, ecuatoriano y domiciliado en Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/5'750.000, con lo cual queda elevado a la suma de S/6'000.000.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/40.000, por capitalización de reservas; S/460.000, por capitalización de utilidades; S/3'500.000, por revalorización de activos; saldo por pagar. S/1'750.000.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Fernando Matamoros y Paquita Matamoros.

6.- Como consecuencia del aumento de capital el artículo sexto de los estatutos, dirá: "El Capital de la Compañía es de seis millones de sucres, dividido en seis mil participaciones de un mil sucres cada una, indivisibles y nominativas, suscritas íntegramente".

7.- En virtud de la prórroga de plazo, el artículo quinto de los estatutos dirá: "El plazo de duración de la Compañía, es el de CINCUENTA AÑOS a contarse desde la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 5 MAYO DE 1988

Dr. Gonzalo Merlo Pérez SECRETARIO GENERAL.

Hay firma.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "FABRACO C. LTDA".

1. CELEBRACION Y APROBACION.-La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "FABRACO C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 10 de diciembre de 1.987 ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Economista Segundo Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, mediante Resolución No. 88.1.2.1.0722 29 ABR. 1988..

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: la señora Neily Cartagenova de Bravo; en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "FABRACO C. LTDA." casada, ecuatoriana y domiciliada en Quito.

3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/600.000,00 con lo que queda elevado a la suma de s/700.000,00

4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/600.000,00.

5. NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Econ. Gustavo Bravo, Verónica Bravo, Fernando Bravo, Santiago Bravo y Diego Bravo.

6. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas participaciones de un mil sucres de valor cada una.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

QUITO, a 29 ABR. 1988

Dr. Gonzalo Merlo Pérez SECRETARIO GENERAL.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "INDUSTRIA GRAFICA ECUAMAG CIA. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de "INDUSTRIA GRAFICA ECUAMAG CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito; el 19 de abril de 1988 ante la Notaría Segunda del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, mediante Resolución N° 87.1.2.1.0756 de 5 MAY 1988.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Econ. Fernando Matamoros Urdiales, en su calidad de Gerente de

2 2

.

—

—

